

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF.- IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
No. 11001-31-10-022-2021-001039-00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, instaurada a través de apoderado judicial por GLADYS AGUILAR RIAÑO, LUZ CLARA AGUILAR DE PÍNZON, RENAN DANIEL SEDANO AGUILAR, NOEL SEDANO AGUILAR E ISAURO AGUILAR RIAÑO en calidad de hermanos del causante FRANCISCO AGUILAR SUÁREZ contra la menor de edad MJAG representada legalmente por su madre DEISSY MAYERLI GRANADOS MALAGON; por lo que se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el art. 368 del Código General del Proceso.
2. Desconociéndose el paradero de la madre de la menor de edad, por Secretaría EMPLÁCESE a la señora DEISSY MAYERLI GRANADOS MALAGON, en la forma en términos del artículo 10º del decreto 806 de 2020.
3. Cítese **vía electrónica** al Defensor de Familia adscrito al despacho para que represente los intereses de la menor de edad MJAG., ante el desconocimiento del paradero de la progenitora
4. Se reconoce personería al Dr. Mauricio Mateus Rodríguez, como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Ricardo Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez